

DECRETO ALCALDICIO N°: 1855 /
AUTORIZA LO QUE INDICA.

REQUINOA, 23 AGO 2022 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.168 Ley General de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

La carta de fecha 16/11/2021 presentada por los Sres. Netland Chile, en la que solicitan autorización para la instalación de 4 zonas Wifi en Bien Nacional de Uso Público en los siguientes sectores:

- 1) Plaza de Población Vida Nueva, El Vaticano, punto LGBO/SE-06-B 34°15'12,3" – 70°47'24,6".
- 2) Pasaje Lautaro, Santa Amalia, punto LGBO/SE-08-A 34°18'39,1" – 70°48'10".
- 3) Pasaje Guacolda, Santa Amalia, punto LGBO/SE-09-A 34°18'21,7"- 70°48'3".
- 4) Plaza de Villa Santa Fe, Los Lirios, punto LGBO/SE-07-C 34°13'36,2" – 70°47'33,7".

DECRETO:

AUTORIZASE a los Sres. Netland Chile para la instalación de 4 zonas Wifi de forma permanente y a título gratuito en Bien Nacional de Uso Público consistentes en un mono poste metálico/hormigón con equipo de telecomunicación inalámbrico, en los siguientes sectores:

- 1) Plaza de Población Vida Nueva, El Vaticano, punto LGBO/SE-06-B 34°15'12,3" – 70°47'24,6".
- 2) Pasaje Lautaro, Santa Amalia, punto LGBO/SE-08-A 34°18'39,1" – 70°48'10".
- 3) Pasaje Guacolda, Santa Amalia, punto LGBO/SE-09-A 34°18'21,7"- 70°48'3".
- 4) Plaza de Villa Santa Fe, Los Lirios, punto LGBO/SE-07-C 34°13'36,2" – 70°47'33,7".

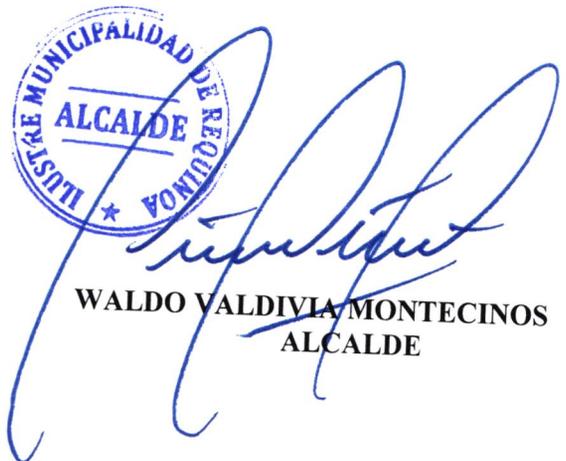
INSTRUYASE a los Sres. Netland Chile como responsable de las 4 Zonas Wifi a instalar en el lugar autorizado.

ESTABLEZCASE que la presente autorización finalizará en caso de efectuarse la baja de las 4 zonas Wifi autorizadas, debiendo los Sres. Netland Chile en este caso hacer el retiro de los elementos instalados en el Bien Nacional de Uso Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/MBQ/CRF/mbq

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- D.O.M.